

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Tras el examen de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones, en relación a la convocatoria publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2023 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA) número 149 de 4 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, quedan constatados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Posteriormente el día 19 de abril de 2022, se publica la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA número 73) por la que se modifica la anterior Orden referida.

TERCERO.- La convocatoria de las subvenciones se publica mediante Resolución de 29 de julio de 2023, (BOJA número 149) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

En la misma se asigna a la provincia de Málaga la cuantía de 15.765.207,19 € euros.

PROVINCIA	DOTACIÓN EJERCICIO 2023		DOTACIÓN EJERCICIO 2024	DOTACIÓN TOTAL
	Entidades Públicas	Entidades sin ánimo de lucro		
Almería	5.596.948,97 €	260.323,21 €	260.323,21 €	6.117.595,39 €
Cádiz	7.342.545,06 €	341.513,73 €	341.513,73 €	8.025.572,52 €
Córdoba	10.496.429,62 €	488.206,03 €	488.206,03 €	11.472.841,68 €
Granada	9.912.559,24 €	461.049,27 €	461.049,27 €	10.834.657,78 €
Huelva	4.451.462,01 €	207.044,75 €	207.044,75 €	4.865.551,51 €
Jaén	8.716.479,56 €	405.417,66 €	405.417,66 €	9.527.314,88 €



Málaga	14.423.487,43 €	670.859,88 €	670.859,88 €	15.765.207,19 €
Sevilla	25.060.088,11 €	1.165.585,47 €	1.165.585,47 €	27.391.259,05 €

CUARTO.- Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023, que regula la convocatoria (BOJA núm 188) y se añade la letra i) al resuelve cuarto, con el siguiente literal:

«i) En el supuesto de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, el órgano competente para resolver podrá dictar resoluciones complementarias de concesión de subvenciones que incluyan solicitudes de entidades que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.»

QUINTO.- En el plazo de presentación de solicitudes ha sido comprendido desde el 5 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive, plazo que fue objeto de ampliación mediante Resolución 18 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 183), según lo dispuesto en el resuelve decimocuarto de la convocatoria.

En la provincia de Málaga, se han presentado un total de 85 de solicitudes.

SEXTO.- Con fecha 10 de octubre de 2023, se publicó Anuncio de esta Delegación Territorial, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I de dicho Anuncio, para que subsanaran las faltas o las deficiencias indicadas, concediéndose un plazo de subsanación de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

SEXTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la Resolución de convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

SÉPTIMO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con fecha 24 de octubre de 2023 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión en cuyos anexos se recogían la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de cinco días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



OCTAVO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el trámite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 20 de noviembre de 2023 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga de conformidad con lo dispuesto, en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimoctavo de la resolución de convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son los establecidos en el resuelve primero y cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria.

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la resolución de convocatoria.

Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe
1200180000G/32D/46003/29/S0044	2023	14.423.487,43 €
1200180000G/32D/48303/29/S0044	2023	670.859,88 €
1200180000G/32D/48303/29/S0044	2024	670.859,88 €

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.



SÉPTIMO.- Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimotercero de la resolución de convocatoria.

La emisión del segundo pago del 50 por ciento restante del importe concedido para la totalidad del proyecto, en lo que respecta a entidades privadas sin ánimo de lucro, se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36, antes citado.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 de las bases reguladoras y en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 y las obligaciones específicas del artículo 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, así como las establecidas en el resuelve vigesimoprimero de la resolución de convocatoria.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en el artículo 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones cuyo cumplimiento asume la entidad con la aceptación de la presente Resolución son las citadas expresamente en el artículo 33 y 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve vigesimoprimero de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de



Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la orden citada.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 20 de noviembre de 2023 que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en fecha 28 de noviembre de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.
- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas y suplentes, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.
- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución con los tres anexos citados en el resuelvo anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE MÁLAGA
María Carmen Sánchez Sierra



MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA - DELEGADO/A TERRITORIAL		29/11/2023	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	BndJA9VBE7CL79CFSTY2RDP8PW6VNZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cantidad subvencionada	Cuantía aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
38	29/2023/PE/0024	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	PÚBLICA	Q2900677B	54,0000	400.376,00€	72.367,36€	0,00€	472.743,36€	84,69%
39	29/2023/PE/0038	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	PÚBLICA	P2901500E	54,0000	425.136,00€	5.000,00€	0,00€	430.136,00€	98,83%
40	29/2023/PE/0033	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	PÚBLICA	P2905400D	54,0000	420.240,60€	0,00€	0,00€	420.240,60€	100,00%

***Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:**

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resuelve cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado.

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si existe crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.

3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	código	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIMIENTO
				DENOMINACIÓN	DETALLE	
29/2023/PE/0032	AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	SSCCB0211	SSCCB0211 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	- NO PRESENTAR EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PROPONE CUARTO DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 24/10/2023	
			SSSCB0109	MF1022 - METODOLOGÍA DE LA DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL		
			SSCCB0209	SSCCB0209 - DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL		
			COMT0110	MF0241 - INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE/CONSUMidor/USUARIO		
			COMT0110	MF1002 - INGLÉS PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES		
			SSCCB0109	MF1026 - IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES		

ANEXO III
ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (Resolución de 29 de julio de 2023)

1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TÍPO
1	29/2023/PE/0006	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	A	IMAO108	IMAO108 - OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN- CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
2	29/2023/PE/0078	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	P2905900C	A	EOCB0208	EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0108	EOCB0108 - FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					IMAO108	IMAO108 - OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN- CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
3	29/2023/PE/0044	ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	G29572948	A	IFCD0110	IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					IFCD0025	IFCD0025 - FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	2	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
4	29/2023/PE/0030	ASOC. FORM.PROF. INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA	G18943274	A	SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FCOP0018	FCOP0018 - HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD	1	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					SSCG06	SSCG06 - ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMICILIOS	1	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
5	29/2023/PE/0031	ASOC. FORM.PROF. INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA	G18943274	A	SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FCOP0018	FCOP0018 - HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD	1	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
6	29/2023/PE/0063	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	P2901700A	A	IFCD0110	IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					IFCD022P0	IFCD022P0 - DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO	0	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					IFCD64CC	IFCD64CC - DESARROLLO DE APLICACIONES CMS. DESARROLLADOR CMS	3	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
9	29/2023/PE/0082	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	P2905900C	B	EOCB0208	EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					IMAO108	IMAO108 - OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN- CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ELEF0108	ELEF0108 - OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	DENOMINACION CONÍGO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS	NIVEL	TÍPO
18	29/2023/PE/0001	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	P2900100E	A	AGA00108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVIÉS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA VERDES	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
19	29/2023/PE/0040	AYUNTAMIENTO FUENTE DE PIEDRA	P2905500A	B	AGAU0111 - MF1807 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA REALIZAR CUIDADOS CULTURALES	EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERIA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PARCIAL ACUMULABLE COMPLETO
20	29/2023/PE/0059	AYUNTAMIENTO FUENTE DE PIEDRA	P2905500A	A	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
21	29/2023/PE/0067	AGENCIA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS	P2900013J	A	IFCD0110 - IFC00110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	IFCD0110 - IFC059 - PROGRAMACIÓN WEB CON .NET	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
22	29/2023/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	A	IFCD060 - IFC0060 - COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL EN ENTORNOS TIC	IFCD060 - IFC060 - COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL EN ENTORNOS TIC	2	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
23	29/2023/PE/0058	LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS S.A.	A92602416	D	AGAO0108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERIA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA	MF1038 - TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA CON AGAO0108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVIÉS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PARCIAL ACUMULABLE
24	29/2023/PE/0062	AGENCIA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS	P2900013J		AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
25	29/2023/PE/0021	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	A	AGAJ0108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	AGAH0108 - AGAX0208 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGAH0108 - HORTICULTURA Y FLORICULTURA	AGAH0108 - HORTICULTURA Y FLORICULTURA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	DENOMINACION	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS		NIVEL	TÍPO
						CONÍCO	IFCT		
35	29/2023/PE/0081	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	A	ADGG0208 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	ADGG0208	IFCT0209	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
36	29/2023/PE/0056	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	P2908000I	A	IFCT0209 - SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS		IFCT0110	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
37	29/2023/PE/0022	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	A	IFCT0110 - OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES		ADGD0308	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
38	29/2023/PE/0024	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	Q2900677B	D	ADGD130P0 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: OPTIMIZACIÓN Y	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD130P0 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: OPTIMIZACIÓN Y	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
39	29/2023/PE/0038	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	D	ORGANIZACIÓN	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	ADGG0508	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
40	29/2023/PE/0033	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P2905400D	A	ADGG0208 - OFIMÁTICA	ADGG0208	MF0233 - OFIMÁTICA	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					COMM0112 - GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	COMM0112	ADGD072P0 - DIRECCIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD072P0 - DIRECCIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES			0	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA